CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12.
Para uso exclusivo de las entidades del Estado

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: QUIMICOS FARADAY SAS
Nit: 830017609 0
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 00706176
Fecha de matrícula: 24 de mayo de 1996
Último año renovado: 2026
Fecha de renovación: 14 de marzo de 2026

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Carrera 94F 86 35
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: quimicosfaraday@yahoo.com
Teléfono comercial 1: 6017049495
Teléfono comercial 2: 6015390171
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Carrera 94F # 86-35
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: quimicosfaraday@yahoo.com
Teléfono para notificación 1: 6017049495
Teléfono para notificación 2: 6015390171
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Escritura Pública No. 968, Notaría 2 del Circulo de Soacha (Cundinamarca), del 7 de marzo de 1.996, inscrita el 24 de mayo de 1.996, bajo el No. 539219 del libro IX, se constituyó la sociedad comercial denominada: "QUIMICOS FARADAY LIMITADA".

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 002 de la Junta de Socios del 29 de agosto de 2014, inscrita el 15 de septiembre de 2014 bajo el número 01868348 del libro IX, la sociedad de la referencia cambió su nombre de: QUIMICOS FARADAY LIMITADA, por el de: QUIMICOS FARADAY SAS.

Por Acta No. 002 de la Junta de Socios, del 29 de agosto de 2014, inscrita el 15 de septiembre de 2014 bajo el número 01868348 del

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

libro IX, la sociedad de la referencia se transformó de Sociedad Limitada a Sociedad por Acciones Simplificada bajo el nombre de: QUIMICOS FARADAY SAS

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

El objeto social de la sociedad es: comercialización de toda clase de productos para laboratorios clínicos, farmacéuticos, de investigación, química industrial, física, bilogia, de control de calidad, así como equipos, material de consumo, vidriería, papelería, herramientas, uniformes de trabajo, ropa especializada para laboratorios químicos, reactivos y materiales e insumos diversos solicitados por las empresas y entidades estatales como ministerios, instituciones educativas, institutos, agencias y departamentos administrativos y toda clase de entidades establecidas legalmente en el país, la comercialización compra venta, importación, exportación, transformación de equipos, materiales, insumos, materias primas, instrumental, elementos de aseo y limpieza, repuestos y accesorios para la seguridad industrial, de primeros auxilios, de rescate y salvamento, medico quirúrgicos, odontológicos, ópticos, de ortopedia para la salud humana y veterinaria y demás que se desarrollen con las nuevas tecnologías así mismo el mantenimiento preventivo y correctivo de dichos equipos y actualización de software, dictar seminario o charlas de alistamiento, preparación e inducción referentes al objeto social. En el desarrollo del objeto podrá abrir cuentas corrientes, realizar toda clase de operaciones bancarias, de bolsa, y de martillo, licitar con entidades públicas o privadas, la representación o agencia de personas naturales o jurídicas, gestionar y obtener préstamos o financiamiento ya sea de personas naturales o jurídicas o entidades crediticias y financieras de cualquier orden. Y endosar, girar, desistir, sustituir poderes. Así mismo, podrá realizar cualquier otra actividad económica lícita tanto en Colombia como en el extranjero. La sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor : $150.000.000,00
No. de acciones : 150.000,00
Valor nominal : $1.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor : $130.000.000,00
No. de acciones : 130.000,00
Valor nominal : $1.000,00

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

* CAPITAL PAGADO *

Valor : $130.000.000,00
No. de acciones : 130.000,00
Valor nominal : $1.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La representación legal de la sociedad por acciones simplificada estará a cargo de una persona natural o jurídica, accionista o no, quien tendrá un suplente.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto, se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. El representante legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas en las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal. Le está prohibido al representante legal y a los demás administradores de la sociedad, por sí o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 002 del 29 de agosto de 2014, de Junta de Socios, inscrita en esta Cámara de Comercio el 15 de septiembre de 2014 con el No. 01868348 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal	Diego Ferney Jimenez Quintero	C.C. No. 000001015402512

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal Suplente	Marleny Jimenez Quintero	C.C. No. 000000041748643

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 0003059 del 24 de septiembre de 1999 de la Notaría 2 de Soacha (Cundinamarca)	00698411 del 1 de octubre de 1999 del Libro IX
E. P. No. 0000039 del 7 de marzo de 2006 de la Notaría 67 de Bogotá D.C.	01043145 del 9 de marzo de 2006 del Libro IX
E. P. No. 0000059 del 17 de marzo de 2006 de la Notaría 67 de Bogotá D.C.	01045028 del 21 de marzo de 2006 del Libro IX
E. P. No. 2764 del 10 de junio de 2011 de la Notaría 73 de Bogotá D.C.	01489705 del 21 de junio de 2011 del Libro IX
Acta No. 002 del 29 de agosto de 2014 de la Junta de Socios	01868348 del 15 de septiembre de 2014 del Libro IX
Acta No. 10 del 2 de diciembre de 2021 de la Asamblea de Accionistas	02774954 del 22 de diciembre de 2021 del Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 4664
Actividad secundaria Código CIIU: 4645
Otras actividades Código CIIU: 4663, 4690

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Microempresa

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $ 679.185.178
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 4664

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre Planeación son informativos: Fecha de envío de información a Planeación : 19 de mayo de 2026. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

****
Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

****
Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

****
Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado